

BUENOS AIRES, 15 DICIEMBRE 2008

VISTO el expediente S01: 0003461/2008 del registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el VISTO, la DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROGRAMACIÓN dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VÍAS NAVEGABLES de la SUBSECRETARÍA DE PUERTOS Y VÍAS NAVEGABLES de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, propone modificar la Disposición N° 19 de fecha 20 de Febrero de 2004 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VÍAS NAVEGABLES, que aprueba las normas a que deben ajustarse las presentaciones de solicitudes de Declaratoria que prescribe el Superior Decreto de fecha 31 de marzo de 1909.

Que por razones de ordenamiento administrativo es necesario y oportuno modificar el conjunto de requisitos a presentar por parte del interesado, que como Anexos I, II, III y IV forman parte de la Disposición mencionada en el considerando precedente.

Que los Departamentos Distrito y Delegaciones dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VÍAS NAVEGABLES, han tomado la intervención que les compete en su ámbito jurisdiccional.

Que atendiendo a la exigente demanda de diligencia administrativa motivada por el creciente impulso económico registrado en el sector privado, y la

incorporación de tecnología compatible con las incumbencias de la repartición, resulta conveniente sustituir la Disposición citada en el Considerando primero, por otro acto de igual naturaleza y carácter.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto se dicta de conformidad a lo establecido por el Superior Decreto de fecha 31 de marzo de 1909, el Decreto N° 3396 de fecha 23 de julio de 1943, y la Resolución N° 535 de fecha 25 de julio de 1967 de la ex SECRETARÍA DE ESTADO DE OBRAS PÚBLICAS.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE VIAS NAVEGABLES

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el conjunto de Normas a las que deberán ajustarse las presentaciones de solicitudes de permisos y/o declaratorias que prescribe el Superior Decreto de fecha 31 de marzo de 1909, los modelos de carátula, y la ficha de Registro de Profesionales, que como Anexos I, II, III y IV, respectivamente, forman parte del presente Acto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase sin efecto la Disposición N° 19 de fecha 20 de febrero de 2004, de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VÍAS NAVEGABLES dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PUERTOS Y VÍAS NAVEGABLES de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- A partir de la fecha de publicación los Departamentos Distrito y Delegaciones dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VÍAS NAVEGABLES, sólo elevarán las solicitudes de Declaratoria que reúnan los requisitos que se aprueban por el Artículo Primero del presente acto.

ARTÍCULO 4°.- Tome conocimiento la DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROGRAMACIÓN dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VÍAS NAVEGABLES, quien notificará a los Departamentos Distrito PARANÁ SUPERIOR y PARANÁ MEDIO, y a las Delegaciones PARANÁ INFERIOR, RÍO URUGUAY, QUEQUÉN y BAHÍA BLANCA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, y archívese.

DISPOSICIÓN N°162/2008